

**I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3599

La Florida, 10 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Domicilio Postal Tributario, con fecha de Ingreso 09 de Noviembre de 2011, la copia del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, la copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal, la Inscripción al Rol Único Tributario y la Declaración de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, el Impuesto Anual a la Renta desde el año 2008 al 2011, la Escritura de Constitución de la Sociedad, la Protocolización del Extracto, la Escritura de Modificación de la Sociedad, el Contrato de Arriendo, Declaración Jurada Notarial de Domicilio Postal Tributario, el Informe de la Dirección de Rentas e Inspección General; el Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial Domicilio Postal Tributario **Definitiva** a nombre de la Sociedad **GONZALEZ Y RODRIGUEZ LIMITADA**, Rut **77.265.020-5**, para que ejerza actividad comercial en **GERONIMO DE ALDERETE N° 3494, LA FLORIDA**, con giro comercial de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN, MANTENCIÓN, REPARACIÓN, DISEÑO, EQUIPACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RTC/DCG/AMZ/FLS/mra



3825